

RESOLUCION N°

FECHA:

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2019, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establece el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.
- c) Que el artículo 2.4.3.4.1 Decreto 1075 de 2015, reglamenta que los directivos docentes y los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, deben dedicar, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico y siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes. Para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos y doce (12) semanas de receso estudiantil.
- d) Que el artículo 2.4.3.4.2., del Decreto 1075 de mayo de 2015, dispone que la única entidad competente para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional y los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, Rectores o directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades.
- e) Que la Secretaría de Educación Departamental cumple con lo preceptuado en la Circular número 32 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual define el concepto de semana dentro de los calendarios académicos.
- f) Que en cumplimiento al artículo 2.3.3.1.11.1., del Decreto 1075 de mayo de 2015, se debe fijar la semana de receso escolar, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2019 es del 6 al 12 de octubre.
- g) Que el Artículo 2.3.3.5.3.4.4., del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece que el desarrollo de la educación básica formal para jóvenes y adultos, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.
- h) Que el artículo 2.3.3.5.4.4.1., del Decreto 1075 de 2015, establece que los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se definirá el calendario académico de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas, cumpliendo con las semanas lectivas, las horas efectiva actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo.
- i) Que la Secretaria de Educación Departamental del Cesar teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Ministerial N° 08 de fecha 25 de abril de 2003, incluirá el calendario específico para

RESOLUCION N°

FECHA:

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2019, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS"

los indígenas que habitan en comunidades y territorios indígenas del municipio de Pueblo Bello; respetando su proyecto de vida.

j) Que los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

k) Que el Departamento del Cesar establece el Calendario A, de acuerdo a las fechas programadas en los artículos cuarto y quinto de la Resolución Departamental número 007630 de octubre 25 de 2017.

l) Que los Establecimientos Educativos Oficiales que funcionan en la zona Indígena del Resguardo Arhuaco, jurisdicción de la Sierra Nevada, municipio de pueblo Bello, requieren un Calendario Especial por las actividades propias de la comunidad Indígena a excepción de los Establecimientos Educativos oficiales IE Instituto Agrícola y IE Magola Hernández Pardo, por encontrarse ubicados en zona urbana del municipio de Pueblo Bello, ya que su comunidad educativa se encuentra caracterizada como mayoritaria, teniendo en cuenta la programación del artículo sexto de la Resolución Departamental número 007630 de octubre 25 de 2017.

m) Que atendiendo las condiciones y costumbres de la Comunidad Indígena Yukpa, se determinará el Calendario Yukpa para el Centro Educativo Indígena Caño Padilla Yukpa y sus sedes, en el municipio de la Paz, teniendo en cuenta la programación del artículo séptimo de la Resolución Departamental número 007630 de octubre 25 de 2017.

n) Que los siguientes establecimientos educativos oficiales IE Rafael Uribe Uribe ubicada en el corregimiento de Media Luna municipio de San Diego, IE Rafel Soto Fuentes ubicada en el corregimiento de Chimila municipio de El Copey, IE Agropecuaria San Jose de Oriente ubicada en el corregimiento de San Jose de Oriente municipio de La Paz, Centro Educativo Los Encantos de Guaimaral, corregimiento de Guaimaral municipio de La Paz, Centro Educativo las Bodega corregimiento Laguna de los Indios, municipio de La Paz, requieren calendario especial denominado Calendario Cafetero, para evitar deserción escolar en la población beneficiará, teniendo en cuenta el cronograma del artículo octavo de la Resolución Departamental número 007630 de octubre 25 de 2017.

o) En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación para Adultos.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes del Departamento del Cesar, recibirán durante el año escolar 2019, cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) períodos semestrales, para que reciban de los educadores la intensidad horaria de que tratan los artículos 2.3.3.6.1.6 y 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015; disfrutará de Doce (12) semanas de receso estudiantil. Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre según lo ordenado por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO 3: Los Docentes y Directivos Docentes durante el año escolar 2019, dedican cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) períodos semestrales. En estas semanas los docentes atenderán la asignación académica y otras actividades curriculares complementarias, dando cumplimiento al mandato de los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015; Cinco (5) semanas actividades de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, esto con fundamento en los artículos 2.4.3.2.4 y 2.4.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015. Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre en la que los estudiantes tienen receso estudiantil, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015; Siete (7) semanas de vacaciones.

RESOLUCION N°

FECHA:

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2019, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS"

ARTÍCULO 4: Determinar el Calendario Académico A, para los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación para adultos que prestan el servicio educativo en el Departamento del Cesar.

CALENDARIO ACADEMICO A

PRIMER PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 01 de 2019	Enero 20 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 21 de 2019	Febrero 3 de 2019
INICIACIÓN DE CLASES	Febrero 3 de 2019	
TRABAJO ACADEMICO	Febrero 4 de 2019	Abril 14 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL (Semana Santa)	Abril 15 de 2019	Abril 21 de 2019
TRABAJO ACADEMICO	Abril 22 de 2019	Junio 16 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 17 de 2019	Junio 23 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 24 de 2019	Julio 07 de 2019
SEGUNDO PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
TRABAJO ACADEMICO	Julio 8 de 2019	Octubre 06 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Octubre 07 de 2019	Octubre 13 de 2019
TRABAJO ACADEMICO	Octubre 14 de 2019	Diciembre 15 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Diciembre 16 de 2019	Diciembre 22 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Diciembre 23 de 2019	Diciembre 29 de 2019

Parágrafo: Para los Establecimientos Educativos que se acogieron al Paro Nacional programado por FECODE en la vigencia 2017, continuarán en período de vacaciones para Docentes y Directivos Docentes a partir del 30 de diciembre de 2019 hasta el 19 de enero de 2020 es decir, tres (3) semanas.; para cumplir con las siete semanas a las que tienen derecho en la vigencia 2019.

ARTÍCULO 5: Determinar el Calendario Académico Indígena Arhuaco, para desarrollar las actividades escolares en la zona indígena del Resguardo Arhuaco, en el municipio de Pueblo Bello, según lo estipulado en el considerando I de esta Resolución.

RESOLUCION N°

FECHA:

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2019, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS"

CALENDARIO ARHUACO

PRIMER PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 01 de 2019	Enero 20 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 21 de 2019	Febrero 10 de 2019
INICIACIÓN DE CLASES	Febrero 11 de 2019	
TRABAJO ACADEMICO	Febrero 11 de 2019	Junio 16 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 17 de 2019	Junio 23 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 24 de 2019	Junio 30 de 2019
SEGUNDO PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
TRABAJO ACADEMICO	Julio 01 de 2019	Noviembre 17 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Noviembre 18 de 2019	Noviembre 24 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Diciembre 9 de 2019	Diciembre 29 de 2019

Parágrafo: El período de dos semanas de trabajo académico comprendido entre el 25 de noviembre hasta 8 de diciembre de 2019, se compensa con las semanas laboradas del 15 hasta 21 de abril de 2019 (semana santa) y del 07 al 13 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 6: Determinar el Calendario Académico Indígena Resguardo Yukpa, para desarrollar las actividades escolares en la zona indígena del Centro Educativo Indígena Caño Padilla Yukpa y sus sedes, en el municipio de La Paz.

CALENDARIO YUKPA

PRIMER PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 01 de 2019	Enero 06 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 07 de 2019	Enero 20 de 2019
INICIACIÓN DE CLASES	Enero 21 de 2019	
TRABAJO ACADEMICO	Enero 21 de 2019	Abril 14 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Abril 15 de 2019	Abril 21 de 2019
TRABAJO ACADEMICO	Abril 22 de 2019	Junio 23 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 24 de 2019	Junio 30 de 2019
SEGUNDO PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
TRABAJO ACADEMICO	Julio 01 de 2019	Octubre 06 de 2019

RESOLUCION N°

FECHA:

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2019, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS"

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Octubre 07 de 2019	Octubre 13 de 2019
TRABAJO ACADEMICO	Octubre 14 de 2019	Noviembre 17 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Noviembre 18 de 2019	Noviembre 24 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Noviembre 25 de 2019	Diciembre 29 de 2019

ARTICULO 7: Determinar el Calendario Académico Cafetero, para los siguientes Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal: IE Rafael Uribe ubicada en el corregimiento de Media Luna municipio de San Diego, IE Rafel Soto Fuentes ubicada en el corregimiento de Chimila municipio de El Copey, IE Agropecuaria San Jose de Oriente ubicada en el corregimiento de San Jose de Oriente municipio de La Paz, Centro Educativo Los Encantos de Guaimaral, corregimiento de Guaimaral municipio de La Paz, Centro Educativo las Bodega corregimiento Laguna de los Indios municipio de La Paz.

CALENDARIO CAFETERO

PRIMER PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 1 de 2019	Enero 20 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 21 de 2019	Febrero 03 de 2019
INICIACIÓN DE CLASES	Febrero 04 de 2019	
TRABAJO ACADEMICO	Febrero 04 de 2019	Junio 16 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 17 de 2019	Junio 23 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 24 de 2019	Junio 30 de 2019
SEGUNDO PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
TRABAJO ACADEMICO	Julio 01 de 2019	Octubre 06 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Octubre 07 de 2019	Octubre 13 de 2019
TRABAJO ACADEMICO	Octubre 14 de 2019	Noviembre 24 de 2019
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Noviembre 25 de 2019	Diciembre 01 de 2019
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Diciembre 9 de 2019	Diciembre 29 de 2019

Parágrafo: El período comprendido entre el 02 al 08 de diciembre de 2019, se compensa con la semana laborada los días del 15 hasta 21 de abril de 2019 (semana santa)

ARTICULO 8: Los Establecimientos Educativos Oficiales de los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar participaran de las celebraciones y actos conmemorativos programadas por el municipio de su jurisdicción sin generar desescolarización de los estudiantes y en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo. En el marco del desarrollo de cada una se podrán realizar actividades lúdicas, artísticas y culturales.

RESOLUCION N°

FECHA:

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2019, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS"

La fiesta patria día 20 de julio se celebrará en todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar el día hábil anterior a tal fecha con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y con la participación de la comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del Establecimiento Educativo organicen para tal efecto.

Parágrafo: Los Directores de Núcleo y / o Coordinadores de las Unidades Educativas enviarán al Área de inspección y Vigilancia la programación de las actividades organizadas por los directivos docentes en cada uno de sus Establecimientos Educativos en su jurisdicción.

ARTÍCULO 9: El control sobre la aplicación del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar, se ejercerá a través de la Unidades Educativas y el Área de Inspección y Vigilancia de esta sectorial, cumpliendo con lo estipulado en el procedimiento y control del tiempo laboral y Escolar en el Departamento del Cesar.

ARTICULO 10: Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 11: Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, Rectores o directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades.

ARTICULO 12: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los,

LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Smith Casadiegos Ramírez, Profesional Especializada
Revisó Alba Marina Amara de Lima, Líder de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Keila Yadira Mejía Robles, Abogada, área de Inspección y Vigilancia - Contratista, SED
Nombre carpeta archivo: Resoluciones